



REVISION CONVENIO COLECTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE PORCUNA

Subcapataces, Inspectores de Instalaciones Sobreacequeros o Tenientes Acequeros 14,66 16,86 14,99 17,24

Maquinistas de Riego de 1, Oficiales de Primera 14,30 16,48 14,62 16,85

Maquinistas de Riego de 2, Celadores Relojeros, Celadores Conductores de Máquinas, Acequeros o Guardas o Celadores de Acequia y Oficiales 2 13,92 16,12 14,23 16,48

Oficiales de Tercera o Ayudantes 13,92 16,12 14,23 16,48

Peones Especializados 13,57 15,76 13,88 16,11

Peones en General 13,19 15,41 13,49 15,76

Tabla horas extras 2009 actualizada:

(Continuación)

HORAS EXTRAS HORAS EXTRAS CATEGORÍA

AÑO 2008 AÑO 2009

Normal Festiva Normal Festiva euros euros euros euros

Consejería de Empleo. Delegación Provincial de Jaén. Edicto.

Referencia: C. de Trabajo. Convenios Colectivos. Expte. 18/2008.

Código Convenio: 2301030.

En el Expte. referenciado ha sido dictada Resolución por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo en Jaén, que dice cuanto sigue:

«Visto el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito empresarial para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Porcuna, presentado en esta Delegación

Provincial, en fecha 30 de abril de 2009, suscrito por dicha Comisión, el día 11 de marzo de 2009, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en su artículo 2.º, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 118/2008, de 29 de





abril, por la que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo:

Esta Delegación Provincial, acuerda:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaén, a 4 de mayo de 2009. El Delegado Provincial de Empleo. Fdo. Manuel León López».

Lo que se comunica a efectos de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada.

Jaén, a 5 de mayo de 2009.-El Jefe de Servicio de Administración

Laboral, Manuel María Martos Rubio.

Acta de Constitución de la Mesa Negociadora para la modificación de algunos artículos del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Porcuna, y la renovación por un período de dos años del mismo, celebrada el día 11 de marzo de 2009.

Asistentes:

Por la Corporación:

Don Miguel Moreno Lorente.

Por El Sindicato U.G.T.:

Don Joaquín Burgos Ortega.

Doña Estefanía Burgos de la Rosa.

En la ciudad de Porcuna, siendo las 10,30 horas del día 11 de marzo de 2009, se reúnen en la Casa Consistorial, los señores/as arriba referenciados, al objeto de proceder a la firma de la modificación de algunos artículos, del Convenio Colectivo del Personal





Laboral del Ayuntamiento de Porcuna, y la renovación por un período de dos años del 01/01/2009 hasta 31/12/2010, de mismo.

A continuación se da lectura a los artículos modificados de común acuerdo, procediéndose a la firma del mismo por parte de los miembros de la Mesa Negociadora.

Artículo 2. Ámbito temporal

El presente Convenio entrara en vigor el 01/01/2009, manteniéndose su vigencia durante dos años.

El resto del artículo se mantiene igual.

Artículo 28. Prendas de trabajo por motivos de seguridad:

Se añade el siguiente párrafo:

Verano: 1 Pantalón, 2 camisas.

Invierno: 1 Pantalón, 2 camisas, 1 jersey, 1 chaquetón, 1 par de botas o zapatos.

Artículo 29. Acción Social:

Ayuda escolar:

El Apartado C) queda redactado como sigue:

Guardería Pública: El 100% de su importe.

Guardería Privada: El importe correspondiente al 100% de la pública.

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la presente sesión, por el Presidente se levantó la misma, siendo las 11,00 horas del día en el lugar antes expresado, y de todo lo cual se extiende la presente Acta, firmada por todos los asistentes.

- 4536

Consejería de Empleo. Delegación Provincial de Jaén.

Edicto.

Referencia: C. de Trabajo. Convenios Colectivos.

Expte.: 04/2009. Código Convenio: 2301252.

En el expediente referenciado ha sido dictada Resolución por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo en Jaén, que dice cuanto sigue:



